

Solar número 11. De forma rectangular regular, con 7,62 m. de fachada a la C/ Picual Virgen, 17 m. de fondo y superficie de 129,54 m². Linda a la derecha con el solar número 12, a la izquierda con el solar núm. 10 y al fondo con terrenos de propiedad municipal.

Valor pericial: 1.943.000 ptas.

Solar número 12. De forma rectangular regular, con 7,62 m. de fachada a la C/ Picual Virgen, 17 m. de fondo y superficie de 129,54 m². Linda a la derecha con la C/ Baeza, a la izquierda con el solar núm. 11, y al fondo con terrenos de propiedad municipal.

Valor pericial: 1.943.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Luis Cubero Valladolid. Expediente sancionador núm. 144/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Cubero Valladolid contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 29 de marzo de 1995, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 2 de mayo.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para

la interposición de recurso ordinario contra las resoluciones administrativas es de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (29 de marzo) y de la interposición del recurso ordinario (2 de mayo), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1756/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1756/94, Sc. 3.^ª, interpuesto por don Manuel Amate Campaña, contra la Orden de 11 de julio de 1994 de la Consejería de Gobernación (BOJA de 20 de julio de 1994), por la que se integra en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos (C20) a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1756/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2131/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2131/96, interpuesto por don Luis Escribano del Vando, contra la Orden de 22 de julio de 1996 de la Consejería de Gobernación, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente y

de la Agencia de Medio Ambiente y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2131/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2228/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2228/96, Sección 3.ª, interpuesto por don José Luis Redondo Calderón contra el Decreto 65/1996, de 13 de febrero, Orden de 22 de julio de 1996 y artículos relativos a las áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas del Decreto 151/96, de 30 de abril.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2228/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión Pública Local, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Gestión Pública Local» (Código CEM9701-H), organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba seis módulos:

- Los procesos de modernización y cambio de las AA.PP. (6 y 7 de febrero de 1997).
- Gestión pública estratégica en el ámbito local (6 y 7 de marzo de 1997).
- Técnicas de organización del gobierno local (10 y 11 de abril de 1997).
- Liderazgo y dirección (8 y 9 de mayo de 1997).
- Comunicación como instrumento gerencial (12 y 13 de junio de 1997).
- Negociación y resolución de conflictos (3 y 4 de julio de 1997).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a 30, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización del Curso completo.
3. Realización del Curso completo de Derecho Público Local 1996.
4. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula: Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se abonarán antes del comienzo del Curso o de cada módulo en su caso, se han establecido en 30.000 ptas./módulo. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días antes del comienzo de la actividad a que se refiera.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una